

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS - LEY N° 27.401

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA

Régimen: Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Ley 27.401)

Carácter: Declaración Jurada Institucional

Presentado por: [Razón Social de la Empresa / Oferente]

CUIT: [XX-XXXXXXXX-X]

Proceso de Contratación: [Nombre y N° de la Licitación Pública / Contrato estatal]

Organismo Convocante: [Nombre del Ministerio, Secretaría o Entidad del Estado Argentino]

Fecha de Emisión: Octubre, 2026

PRESENTACIÓN FORMAL DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La presente documentación se estructura con carácter de **Declaración Jurada** a efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la **Ley N° 27.401** de la República Argentina. A través de este documento, la firma certifica que cuenta con un Programa de Integridad implementado y operativo, destinado de manera directa y específica a prevenir, detectar y sancionar conductas delictivas o de corrupción en las interacciones con el sector público.

COMPONENTE 1: CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA COMERCIAL

Nuestro Código de Conducta constituye la norma fundamental de nuestra organización, ordenando un marco regulatorio ético de aplicación vertical, obligatoria e inexcusable para todo el personal, directores y terceros vinculados.

1.1 Compromiso de la Alta Dirección (Tone from the Top)

El Directorio y la Gerencia General ratifican formalmente su política de **Tolerancia Cero** frente a cualquier práctica que configure cohecho, tráfico de influencias, fraudes o negociaciones incompatibles con la función pública. El éxito comercial de la organización jamás se priorizará por sobre el cumplimiento de la ley.

1.2 Canales de Denuncia e Investigación

Se encuentra operativo un sistema estructurado para la recepción de reportes sobre presuntas irregularidades:

- **Garantía de Confidencialidad y Anonimato:** Mecanismos de comunicación accesibles por vía web o correo electrónico protegido que aseguran la identidad del denunciante.
- **Política de No Represalias:** Prohibición expresa de cualquier sanción, persecución u hostigamiento hacia el empleado o tercero que de buena fe notifique un hecho sospechoso.
- **Procedimiento de Investigación:** Derivación directa y confidencial al Responsable de Compliance, quien lidera las auditorías internas y formula las acciones correctivas.

1.3 Régimen Sancionatorio Interno

La violación a los principios éticos plasmados en este Código faculta a la organización a ejecutar penalidades de carácter laboral contractual, incluyendo suspensiones, despidos disciplinarios con justa causa (art. 242 LCT) y rescisión inmediata de contratos comerciales, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes ante la Justicia Federal.

COMPONENTE 2: REGLAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR ILÍCITOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO

A fin de asegurar la máxima transparencia en los procesos de contratación, compras y licitaciones regulados por el Estado Nacional argentino, se implementan los siguientes protocolos de cumplimiento operativo obligatorio:

2.1 Protocolo Estricto de Interacción en Licitaciones Públicas

- **Canal único y formal:** Queda estrictamente vedado entablar comunicaciones informales, privadas o personales (reuniones, mensajes de texto, llamadas) con funcionarios del organismo licitante durante el transcurso de un proceso licitatorio. Toda solicitud o consulta técnica se formalizará por escrito mediante las plataformas electrónicas oficiales del Estado (ej. COMPR.AR o la que fije el respectivo pliego).
- **Prohibición de Colaboración Oculta:** Ningún representante de la firma participará de forma directa o indirecta, u oculta en la redacción preliminar de especificaciones técnicas o pliegos particulares con dependencias gubernamentales con el fin de direccionar o propiciar un beneficio indebido en la posterior adjudicación.
- **Debida Diligencia (Due Diligence) de Socios:** Previo a la conformación de Consorcios de Cooperación, Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o acuerdos de subcontratación para licitaciones públicas, el Responsable de Compliance evaluará obligatoriamente los antecedentes del potencial asociado, vetando la alianza si este registra sanciones firmes bajo la Ley 27.401.

2.2 Regulación de Regalos, Obsequios y Hospitalidad

Queda prohibida de manera taxativa la entrega de dinero, bienes, favores, servicios, viajes o atenciones a funcionarios públicos que posean injerencia directa o indirecta en los expedientes de contratación.

- **Excepciones menores:** Únicamente se admitirán obsequios de mera cortesía diplomática o institucional (ej. folletería, artículos de oficina con logo corporativo) cuyo costo económico sea ínfimo y respete estrictamente los topes fijados por el Decreto N° 201/17 y la Oficina Anticorrupción de la Nación.
- **Restricción en periodos críticos:** Aun tratándose de cortesía menor, se prohíbe todo obsequio durante los 30 días previos a la apertura de ofertas, etapa de evaluación de dictámenes o firma del contrato.

2.3 Control de Donaciones, Contribuciones Políticas y Patrocinios

Toda asignación patrimonial dirigida a entidades de bien público, fundaciones o patrocinios de eventos académicos organizados por sectores del ámbito estatal requerirá auditoría y autorización expresa del Oficial de Cumplimiento. Se prohíbe el uso de donaciones como mecanismo simulado para desviar fondos hacia funcionarios públicos o partidos políticos.

COMPONENTE 3: PLAN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS Y CONTINUAS

El programa garantiza la efectiva internalización de las normas anticorrupción mediante un esquema anual obligatorio de formación, adaptado según el nivel de exposición de los colaboradores al riesgo con el sector público.

Módulo / Programa	Población Objetivo	Frecuencia	Contenidos Clave
Módulo 1: Onboarding	Nuevos ingresos a la firma (Toda la nómina).	Al ingreso / Permanente	Lectura y firma del Código de Conducta. Instrucciones básicas sobre el funcionamiento de los Canales de Denuncia.
Módulo 2: Cultura General de Integridad	100% de Empleados, Mandos Medios y Directores.	Anual (Primer Semestre)	Principios de integridad y transparencia, dilemas éticos comunes, uso de canales de denuncia y política de no represalias.
Módulo 3: Riesgos en Contratación Pública	Directores, Área de Licitaciones, Ventas del Estado, Legales y Compras.	Anual (Segundo Semestre)	Responsabilidad penal corporativa (Ley 27.401). Delito de cohecho y tráfico de influencias. Protocolo de interacción COMPR.AR y prohibiciones de dádivas.

3.1 Evaluaciones y Registro de Auditoría

Al finalizar cada capacitación, los asistentes rinden un examen obligatorio con formato de opciones múltiples (MCQs). Se requiere un puntaje del 80% para la certificación. La empresa conserva los registros individuales digitales de asistencia, notas y la constancia de entrega del material didáctico, constituyendo evidencia auditable del funcionamiento eficaz del Programa.

DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD

El firmante, en su carácter de Apoderado / Representante Legal de la firma oferente, declara bajo juramento que los datos expuestos en este documento reflejan de manera fiel e íntegra el plan implementado por la sociedad, asumiendo plena responsabilidad por la vigencia y estricto cumplimiento operativo de todas sus cláusulas durante la vigencia del proceso de contratación y la posterior ejecución del contrato administrativo si resultara adjudicataria.

.....
Firma del Representante Legal

Aclaración:
Documento de Identidad:
Carácter / Cargo:

.....
Firma del Oficial de Cumplimiento

Aclaración:
Documento de Identidad:
Área de Compliance: